



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 955 -2021-MPP/A

Puno, 06 de diciembre de 2021.

**VISTO:** El Informe N° 067-2021-MPP/GIM/SGOPM/RT-TP/FYEQ, la Carta N° 004-2021-JJCA/IA, Hoja de Coordinación N° 0274-2021-MPP/GIM, el Informe N° 027-2021-MPP/SGC/EC-MECP, el Informe N° 0589-2021-MPP/GIM, sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

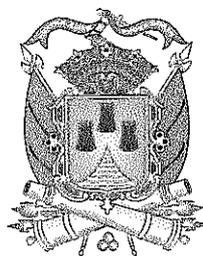
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", en la que se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que a través del Programa "Trabaja Perú", a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, implemente el desarrollo de actividades de intervención inmediata para 1,141 Gobiernos Locales en distritos focalizados, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19, con la finalidad de generar empleo temporal destinado a la población más vulnerable que se ha visto afectada por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, adoptadas en 2020 y 2021;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, de fecha 20 de mayo de 2021, se aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021";

Que, mediante el Informe N° 067-2021-MPP/GIM/SGOPM/RT-TP/FYEQ, el Ing. Freiker Yasmani Escarcena Quiza, Responsable Técnico, remite informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada (AII) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN MARTÍN, LAS TORRES, ALTO MANTO Y HUAYNA PUKARA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CONVENIO N° 25-0009-AII-10, correspondiente a la Meta 301, elaborado de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE;

Que, mediante la Carta N° 004-2021-JJCA/IA, el Inspector de Actividad, remite la aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN MARTÍN, LAS TORRES, ALTO MANTO Y HUAYNA PUKARA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", recomienda a la Entidad





## Municipalidad Provincial de Puno

aprobar mediante acto resolutivo y trasladar a la Unidad Zonal de "Trabaja Perú" según indica la Directiva de Trabaja Perú;

Que, mediante el Informe N° 027-2021-MPP/SGC/EC-MECP, el Especialista Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad habiendo recibido el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN MARTÍN, LAS TORRES, ALTO MANTO Y HUAYNA PUKARA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con META 301, con Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios. Además, expresa su conformidad a los reportes de gastos, registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-GL), según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N°01:

	PIM (S/.)	PROGRAMADO (S/.)	EJECUTADO según Rendición de Cuentas (S/.)	EJECUTADO según el reporte financiero SIAF (S/.)	DIFERENCIA (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	135,095.00	135,091.78	131,105.50		
<b>COSTO INDIRECTO</b>	28,058.00	28,057.76	26,720.09	157,826.00	5,327.00
	<b>163,153.00</b>	<b>163,149.54</b>	<b>157,825.59</b>		

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal, mediante Informe N° 0589-2021-MPP/GIM, remite el Informe de Rendición Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: (AII) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN MARTÍN, LAS TORRES, ALTO MANTO Y HUAYNA PUKARA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO: 25-0009-AII-10, señala que la actividad presenta una valorización física final de S/. 163,149.54 soles equivalente al 100.00 % con respecto al presupuesto base, por lo que se considera como actividad de intervención inmediata concluida (AII):

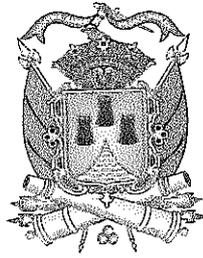
ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial de Puno  
 AÑO PRESUPUESTAL : 2021  
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa  
 CONVENIO : 25-0009-AII-10  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios  
 PPTO. FICHA TECNICA : S/. 163,149.54  
 PPTO. ASIGNADO : S/. 163,153.00  
 PRESUPUESTO EJECUTADO : S/. 157,825.59  
 PERIODO DE EJECUCIÓN : 32 días hábiles  
 FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 14 de junio de 2021  
 FECHA DE TERMINO DE ACTIVIDAD : 30 de julio de 2021.  
 RESPONSABLE TECNICO : Ing. Freiker Yasmani Escarcena Quiza  
 CIP N° 184169.  
 INSPECTOR DE ACTIVIDADE : Ing. José Javier Carrizales Apaza  
 CIP N° 184169

Que, además, en el numeral 4 del Informe en mención, detalla la RENDICIÓN DE CUENTA TÉCNICA - FINANCIERA:

### 4.1 DE LA PARTE TECNICA

TABLA N°02

ITEMS	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	Und.	PROGRAMADO PARCIAL	EJECUTADO PARCIAL	%
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/.	135,091.78	135,091.78	100
B	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/.	28,057.76	28,057.76	100
	<b>TOTAL VALORIZADO A+B</b>	<b>S/.</b>	<b>163,149.54</b>	<b>163,149.54</b>	<b>100</b>



## Municipalidad Provincial de Puno

### 4.1 DE LA PARTE FINANCIERA

TABLA N°03

DESCRIPCION	BALANCE FINANCIERO	
	MONTO DEVENGADO	MONTO PAGADO (S/.)
COSTO DIRECTO	131,105.50	131,105.50
COSTO INDIRECTO	26,720.09	26,720.09
MONTO EJECUTADO TOTAL INC. IGV(18%)	157,825.59	157,825.59

### 4.1 CONCILIACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO

TABLA N°04

COSTOS	LIQUIDACION TECNICA	%	LIQUIDACION FINANCIERA	%	DIFERENCIA	%
COSTO DIRECTO	135,091.78		131,105.50		3,986.28	
COSTO INDIRECTO	28,057.76		26,720.09		1,337.67	
VALORIZACION	163,149.54	100.00 %	157,825.59	96.74%	5,323.95	3.26 %

Que, conforme a las formalidades exigidas por la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de Intervención 2: Por Emergencia o Desastres Naturales, aprobado por Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021", la presente rendición de cuentas, cumple con toda la documentación requerida;

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN MARTÍN, LAS TORRES, ALTO MANTO Y HUAYNA PUKARA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", aprobado mediante CONVENIO: 25-0009-AII-10, en la modalidad de Intervención 2: Por Emergencia o Desastres Naturales, aprobado por Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE**, la presente resolución y actuados a la Unidad Zonal del Programa "Trabaja Perú", para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Marcial Mamant Cutipa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Martín Ticona Maquera  
 ALCALDE